



**MANUAL ESTRATÉGICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS E.S.E.
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

20
22





PRESENTACIÓN

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá se creó a través de Resolución No.006 del 26 de febrero de 1965, emanada de la entonces Beneficencia de Boyacá, bajo la denominación de Hospital Psiquiátrico de Boyacá, determinándole como función la de "resolver el problema de los enfermos mentales Boyacenses".

En 1975 la Entidad entra a ser parte del Sistema Nacional de Salud como Hospital de Segundo Nivel de Atención, adscrito al Servicio Seccional de Salud de Boyacá, Mediante Decreto No. 1529 de 1995 la Gobernación de Boyacá reestructura el Hospital Psiquiátrico de Boyacá como una Empresa Social del Estado del orden Departamental. Con la Ordenanza No. 013 de 1997 se modifica la denominación de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico de Boyacá por la de Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ordenanza 1529 proferido por la Gobernación de Boyacá el 27 de diciembre de 1995 y modificado por la Ordenanza 013 del 14 de mayo de 1997, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por el derecho privado en lo que se refiere a contratación y por el Estatuto de Contratación propio. En razón de su autonomía, La Entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida. (Dcto.1876 de 1994).

Mediante Decreto 226 del 30 de abril de 2020 el Gobernador del Departamento de Boyacá en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias nombra a la doctora Zulma Cristina Montaña Martínez identificada con C.C. 23810413 expedida en Nobsa en empleo de periodo fijo como gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2024, siendo la ordenadora del gasto de la Empresa durante el periodo comprendido del precitado nombramiento.

Conocedores de la necesidad de brindar espacios para que la ciudadanía participe y sea informada de la gestión de la administración pública, se elabora el presente manual, que se constituye en la guía para el proceso de rendición de cuentas de la E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ , entendido este, según la metodología para la rendición de cuentas a la ciudadanía como el “dar explicaciones, justificar, someter al escrutinio público, al examen, a la revisión de la ciudadanía, las decisiones y las actuaciones de los servidores públicos en desarrollo de la gestión de lo público” cuya importancia se fundamenta en la responsabilidad social y está orientada a afianzar la relación entre la institución y los ciudadanos. Se convierte en un instrumento que implica la obligación de informar y el derecho de ser informado.

JUSTIFICACIÓN

El proceso de rendición de cuentas por parte de las entidades que conforman la estructura de cualquier estado trae consigo beneficios y oportunidades de mejora en la gestión pública. Al tener un proceso de rendición de cuentas, las entidades pueden ser percibidas como más transparentes y desde allí pueden elevar sus niveles de credibilidad y confianza ciudadana, haciendo que se establezcan óptimos en la gestión y direccionamiento de las entidades tanto del orden nacional como las del orden territorial.

Para la ciudadanía, un buen proceso de rendición de cuentas tiene como beneficio la posibilidad de estar informado desde la fuente principal de la gestión y los resultados de las diferentes entidades y temas sobre los cuales está interesada. Por las anteriores razones, se elabora el Manual Único de Rendición de Cuentas como una herramienta para que puedan materializar dicha noción en un documento que contenga la estrategia.

OBJETIVO GENERAL

Dar desarrollo a espacios, a los cuales tienen derecho, las personas y en general, los grupos de interés para conocer los resultados y la gestión de la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ durante la Vigencia 2022 en un espacio de interlocución basado en medios electrónicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar los principales logros, estrategias y compromisos de la E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ durante el año 2022.
- Contribuir al control social sobre la gestión de nuestra entidad, abriendo espacios de diálogo.
- Generar un medio para el fortalecimiento de la gestión de nuestro Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá a partir del diálogo con los grupos de interés.

ALCANCE

Dar a conocer a los grupos de interés y comunidad en general, las reglas a tener en cuenta para poder participar en la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2022 de la E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

MARCO LEGAL APLICABLE

- Constitución Política de Colombia: Establece los principios de Democracia Participativa, Soberanía Popular, y el derecho, Dentro del ejercicio de rendición de cuentas, se dan plenas garantías para que cualquier ciudadano o miembro de organización,
- LEY 498 DE 1998, ARTÍCULOS 32 Y 33 CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2007 SUPERSALUD: Estipula la democratización de la Administración Pública y las Audiencias públicas.
- LEY 1474 DE 2011, ARTÍCULO 78: Señala que todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas a la ciudadanía. Instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control.
- CIRCULAR EXTERNA 008 DE 2018 SUPERSALUD: Por la cual se hacen adiciones, eliminaciones y modificaciones a la circular 047 de 2007

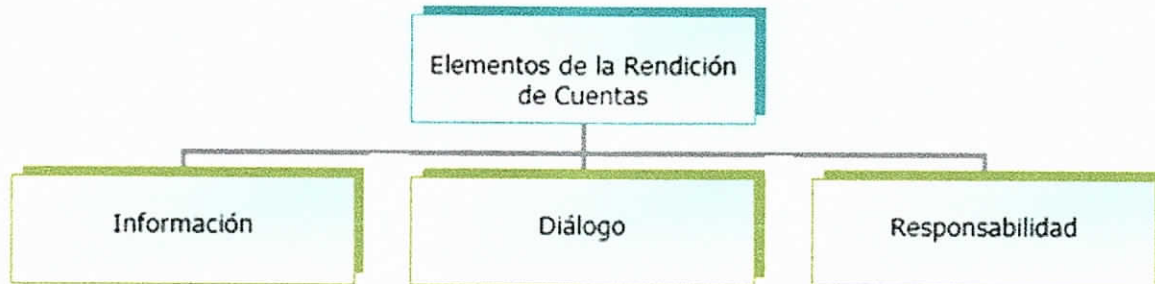
PARTICIPANTES

1. Dra. Zulma Cristina Montaña Martínez, Gerente
2. Dr. Segundo Jacinto Pérez Archila, Subgerente Administrativo y Financiero
3. Dr. Elky Gustavo Moreno Sandoval, Subgerente científico
4. Dra. Luz Marlenny Pereira Chaparro
5. Funcionarios de la E.S.E. CRIB
6. Contratistas de la E.S.E. CRIB
7. Intervención ciudadana
8. Veedurías Ciudadanas

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. Archila', is written next to the second item in the list of participants.

DESCRIPCIÓN IMPLEMENTACIÓN

ELEMENTOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS



INFORMACIÓN

A continuación, se presentan las etapas en las que la entidad planeará y desarrollará la rendición de cuentas institucional:

- **PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**

En esta etapa las partes interesadas al interior de la entidad preparan el informe a presentar, los responsables de elaborar el informe son la subgerencia administrativa y financiera y la subgerencia científica, para ser consolidado por la oficina de planeación y posterior revisión de gerencia.

- **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La gerencia mediante acto de convocatoria hace pública la audiencia de rendición de cuentas, con al menos 30 días calendario de anterioridad a la realización de la misma en la página web de la entidad "<https://www.cribsaludmental.gov.co/>", en cartelera en físico de la entidad y en las redes sociales de la entidad (Twitter: @ESECRIB - Instagram: Cribsaludmental Facebook: E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá) (Publicación en uno o más medios digitales del departamento). El acto de convocatoria debe contener el día, la hora, los medios en los que se adelantará la audiencia, de manera explícita, clara y detallada los mecanismos de participación de la ciudadanía y la forma en que la entidad habilitará canales en línea para la participación ciudadana, sincrónicamente, en la audiencia. Así mismo, el correo institucional, ubicación en página web, fecha y hora hasta donde se recibirán las preguntas

previas de la ciudadanía, protocolo de tiempo en lo que respecta a las intervenciones y/o estructura de la audiencia, CUENTAS con el CRIB. Al tiempo con la publicación de la convocatoria, se debe publicar en la página web de la entidad, el informe que será presentado en la audiencia pública de rendición de cuentas, así como el reglamento de la misma, el cual será específico para cada vigencia y tendrá como marco de referencia el presente manual.

El contenido mínimo del informe de rendición de cuentas que se publicará y socializará es:

- **PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

Indicadores de oportunidad, y calidad de la atención en salud, y los servicios prestados. Comparativo con la vigencia anterior. Actividades de Promoción y Prevención desarrolladas durante la vigencia. Actividades de Salud Pública implementadas durante la vigencia, objeto de reporte en el marco del Plan Decenal de Salud Pública vigente y sus variaciones frente a la vigencia anterior. Información relacionada con la caracterización de los usuarios y la gestión del riesgo en salud.

- **CONTRATACIÓN**

Información actualizada de la evolución y estado actual de los procesos de contratación de la red, incluyendo prestadores y dispensación de medicamentos e insumos. Número, objeto, monto y estado de los contratos terminados y en ejecución durante el periodo objeto de la rendición de cuentas.

- **ASPECTOS FINANCIEROS**

Incluir en la Audiencia información relacionada con las condiciones financieras de la entidad y la gestión de los recursos del Sistema. Análisis comparativo de la ejecución presupuestal con la vigencia anterior. Información sobre la gestión del riesgo financiero. Presentación y análisis del balance general y el estado de resultados comparado con al menos la última vigencia. CUENTAS con el CRIB

- **SATISFACCIÓN DE USUARIOS**

Análisis comparativo del comportamiento del total de las PQRS presentadas, al menos, durante las últimas dos (2) vigencias. Análisis de los principales motivos de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información presentadas en dichos periodos. Número de fallos de tutelas a favor de los usuarios en relación con la prestación de servicios de salud, discriminado por motivos. Comparativo con la vigencia anterior.

Mecanismos de atención prioritaria para personas con derechos a atención prioritario o preferencial.

Número de asociaciones de usuarios vigente.

Informe de los logros obtenidos como producto del trabajo conjunto entre la Administración y las Alianzas, Asociaciones de Usuarios y demás instancias de participación de la Entidad.

Informe de las encuestas de satisfacción y plan de mejora implantados o en curso a partir de las deficiencias detectadas en la Atención al usuario.

Lo enunciado en los anteriores literales no es óbice para que el informe de rendición de cuentas no contenga información adicional, la cual determinará la gerencia junto con su equipo directivo.

Así mismo Control interno podrá hacer una intervención sobre los resultados de las auditorías realizadas y sobre la situación actual del Sistema de Control Interno en la Empresa.

Así mismo la oficina de planeación deberá cargar el anexo técnico GT003 en el micro sitio destinado para tales fines por la SUPERSALUD antes del 10 de abril de cada vigencia. Todo lo mencionado en este numeral debe hacerse antes del 10 de abril de cada vigencia en conformidad con lo expuesto en el numeral 1.2.1. del capítulo segundo de la circular 008 de 2018 de la SUPERSALUD. También debe tenerse en cuenta lo aprobado en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano respecto a la rendición de cuentas para conciliar las fechas, sin que en ningún caso se superen las fechas establecidas normativamente por la SUPERSALUD

TIEMPO PREVIO A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo expuesto en el numeral inmediatamente anterior, se debe contar como mínimo con 30 días calendario entre la publicación en página web y la audiencia pública de rendición de cuentas; En este período de tiempo se deben hacer como mínimo dos publicaciones en medios de amplia circulación departamental con un plazo no menor a 10 días entre publicación.

Las diferentes asociaciones, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad pueden presentar propuestas, preguntas y sugerencias respetuosas, relacionadas sobre la rendición de cuentas, radicándolas vía web en el correo electrónico subgerente@cribsaludmental.gov.co, en los tiempos establecidos en el reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas, así mismo, se dispondrá de un formulario en la sección de rendición de cuentas dispuesto para tal fin en la página web de la entidad.

A todas las preguntas realizadas oportunamente en los medios establecidos para tal fin se les dará respuesta en el espacio destinado para tal fin durante la realización de la audiencia. Las personas que deseen participar virtualmente, podrán inscribirse vía correo electrónico subgerente@cribsaludmental.gov.co; o a través de nuestra página institucional, en los tiempos establecidos por el reglamento de la rendición de cuentas.

Así mismo se enviarán invitaciones formales vía correo electrónico al Gobernador del departamento de Boyacá, al Contralor departamental, al defensor del pueblo departamental, todos los personeros

municipales, alcaldes, gerentes de todas las E.S.E., diputados del departamento de Boyacá, Secretaria de Salud departamental y demás invitados que se consideren pertinentes.

Durante este tiempo, la oficina de comunicaciones consolidará videos institucionales relacionados con la rendición de cuentas que serán publicados en la página web de la entidad y en las redes sociales de la misma (Twitter: @ESECRIB - Instagram: Cribsaludmental Facebook: E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá)

De igual manera desde la subgerencia administrativa y financiera se adelantarán estrategias para motivar la participación de los servidores públicos y contratistas en la audiencia de rendición de cuentas. En los tres días calendario anteriores a la realización de la encuesta, el técnico operativo de la empresa enviará un recordatorio a las personas que se inscribieron en el formulario dispuesto para tal fin.

EN EL MOMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas podrá ser realizada de manera presencial o virtual según se disponga en el reglamento de cada audiencia, en conformidad con los lineamientos nacionales, en el primer caso (presencial) se debe garantizar la transmisión en vivo de la misma vía Streaming, en el segundo caso (virtual) se debe garantizar las maneras sincrónicas de participación de los ciudadanos.

Para efectos de identificar mejoras en futuros procesos de rendición de cuentas y de cumplir los requerimientos de las entidades rectoras en la materia se evaluará el evento mediante la aplicación de una encuesta de evaluación a todos los asistentes, durante la jornada de rendición de cuentas se proporcionará a los asistentes el formato de evaluación de manera virtual, para que sea diligenciado al

término del evento. El tiempo máximo de diligenciamiento será establecido en el precitado reglamento. Las preguntas de evaluación de la audiencia serán formuladas por la oficina de planeación y la creación del formulario en línea a cargo del técnico operativo de la Empresa, el resultado de la precitada evaluación debe ser publicada en la página de la web de la institución.

De la misma manera se atenderá permanentemente el chat de la plataforma Streaming para dar trámite a las dudas, quejas, sugerencias y reclamos que tengan los ciudadanos participantes y previamente inscritos, las cuales serán atendidas y/o respondidas en los términos legales previstos.

La moderación estará a cargo de la oficina de comunicaciones de la entidad, la cual dará oportuna y clara respuesta a cada una de las intervenciones sincrónicas de la ciudadanía, Presentará la agenda del día y explicará las reglas para el desarrollo de la audiencia basadas en el reglamento de la audiencia de rendición de cuentas, garantizará y hará respetar los tiempos propuestos para las intervenciones, garantizará que las intervenciones de la ciudadanía, organizaciones sociales o entidades estén acordes a la temática del informe de rendición de cuentas. Así como que la respuesta de la entidad esté acorde a la pregunta

Para la rendición de cuentas de la vigencia objeto de la E.S.E. CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ se pone a disposición de nuestros usuarios un medio electrónico que será informado por redes sociales para lograr la cobertura y participación estipulada dentro del comité organizador en la rendición de cuentas.

La organización logística de la audiencia de rendición de cuentas estará a cargo de la oficina de comunicaciones, quien deberá contar con la aprobación previa de cada uno de los protocolos y

organización locativa del lugar donde se adelantará la audiencia por parte de gerencia, bien será virtual o presencial

Las organizaciones sociales, veedurías ciudadanas, alianzas de usuarios y demás actores que se determinen en el reglamento de la audiencia tendrán un espacio de participación en el cronograma de la audiencia, el tiempo se determinará en el reglamento y el tiempo de respuesta por parte de la empresa a las inquietudes presentadas será el mismo que el de las intervenciones. Al cierre del evento se debe destinar un espacio para presentar acuerdos, compromisos o nuevos retos, los cuales deberán ser publicados en la página web de la entidad.

POSTERIOR A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Se dará respuesta a las preguntas, comentarios e intervenciones que resulten durante la audiencia de rendición de cuentas, las que no sea posible responder debido al protocolo de tiempo establecido se responderán en los siguientes 10 días hábiles, publicando todas las respuestas en página web de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el párrafo subsiguiente del literal d), del numeral 1.2.3. del capítulo segundo de la Circular Externa 008 de 2018 de la SUPERSALUD.

En los siguientes 15 días hábiles a la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, la oficina de planeación consolidará el acta de realización de la audiencia, la cual en conformidad con el numeral 1.2.4 del capítulo segundo de la Circular Externa 008 de 2018 de la SUPERSALUD deberá contener como mínimo:

- Constancias de convocatorias
- Forma cómo se garantizó la participación de la ciudadanía.
- Desarrollo de la audiencia.
- Relación de autoridades, grupos u organizaciones asistentes.

- Respuestas y aclaraciones que se publicaron como consecuencia de las inquietudes surgidas en la audiencia.
- Los compromisos adquiridos en el marco de la audiencia, si los hubiere, junto con los soportes de las acciones de cumplimiento y/o cronograma para el cumplimiento de los mismos.

Además, a lo anterior expuesto, la entidad en su página web debe habilitar un micro sitio para la ciudadanía pueda solicitar con posterioridad información y/o aclaraciones sobre la rendición de cuentas. Los archivos relacionados con la rendición de cuentas deben permanecer colgados en página web por los menos durante 3 años, de igual manera los archivos físicos generados deben ser conservados por lo menos durante el mismo periodo de tiempo, todo de esto de acuerdo a la normatividad vigente al respecto. Tendientes al mejoramiento y materializar el principio constitucional en virtud el cual Colombia es un Estado participativo y la consagración de la transparencia como uno de los principios del Sistema General de Seguridad Social que exige que las relaciones entre actores sean públicas, claras y visibles.

ELKY GUSTAVO MORENO SANDOVAL
Gerente (E)